



# Asamblea General

Distr. limitada  
19 de mayo de 2010  
Español  
Original: inglés

---

**Consejo de Derechos Humanos**  
**Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal**  
**Octavo período de sesiones**  
Ginebra, 3 a 14 de mayo de 2010

## **Proyecto de informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal\***

### **Belarús**

---

\* El documento final se publicará con la signatura A/HRC/15/16. El anexo del presente informe se distribuye tal como se recibió.

## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción.....	1–4	3
I.    Resumen de las deliberaciones del proceso de examen .....	5–96	3
A.    Exposición del Estado examinado .....	5–20	3
B.    Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado.....	21–96	5
II.   Conclusiones y/o recomendaciones .....	97–99	14
 Anexo		
Composition of the delegation .....		25

## Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (EPU), establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su octavo período de sesiones del 3 al 14 de mayo de 2010. El examen de Belarús se llevó a cabo en la 16ª sesión, el 12 de mayo de 2010. La delegación de Belarús estuvo encabezada por el Embajador Extraordinario y Plenipotenciario y Representante Permanente ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra, Mikhail Khvostov. En la 17ª sesión, celebrada el 14 de mayo de 2010, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Belarús.
2. El 7 de septiembre de 2009, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Belarús: Filipinas, Noruega y Senegal.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1, para el examen de Belarús se publicaron los siguientes documentos:
  - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/8/BLR/1);
  - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/8/BLR/2);
  - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/8/BLR/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a Belarús una lista de preguntas preparadas de antemano por la Argentina, Dinamarca, Eslovenia, Letonia, Noruega, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia y Suiza. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal.

## I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

### A. Exposición del Estado examinado

5. En la 16ª sesión, la delegación de Belarús encabezada por el Embajador Extraordinario y Plenipotenciario y Representante Permanente ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra, Mikhail Khvostov, procedió a exponer su informe nacional. En opinión de la delegación, el examen periódico universal había cumplido su propósito de examinar de forma objetiva la situación de los derechos humanos en todos los países. Para preparar el informe nacional, se había consultado al mayor número posible de partes interesadas, en particular a la sociedad civil. La delegación destacó que no pensaba pasar por alto los problemas ni las deficiencias existentes en la protección y la promoción de los derechos humanos, pero observó asimismo que el ritmo y las condiciones para el desarrollo de los Estados, así como sus capacidades, variaban de uno a otro.
6. La delegación señaló que Belarús había conseguido una serie de logros en circunstancias difíciles como, por ejemplo, cuando se produjo el desastre de la central nuclear de Chernobyl en 1986, que hacían confiar en el desarrollo sostenible de los derechos humanos en el país.

7. La delegación se remitió al *Informe sobre desarrollo humano 2009* de las Naciones Unidas, que adjudicaba a Belarús el 68º puesto en el índice de desarrollo humano y lo incluía en el grupo de países con un elevado desarrollo humano. La delegación observó que Belarús había cumplido los Objetivos de Desarrollo del Milenio en lo relativo a la erradicación de la pobreza, la igualdad entre el hombre y la mujer y el acceso a la educación primaria antes de que venciera el plazo.

8. Según la delegación, la tasa de alfabetización de la población de Belarús era una de las más altas del mundo (el 99,7% de los adultos y el 99,8% de los menores).

9. La delegación afirmó que Belarús tenía la tasa de desempleo más baja de Europa oriental. Era el segundo país de la Comunidad de Estados Independientes con mayor producto nacional bruto per cápita y tenía una de las tasas de pobreza más bajas del mundo. Cerca del 85,4% de las ayudas del Estado se destinaban a cubrir las necesidades sociales, un porcentaje inigualado en el resto de la región. La delegación aludió a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, que había situado a Belarús en el 44º puesto en materia de gasto en sanidad y educación, calidad de la enseñanza y alfabetización de adultos, esperanza de vida, buena gestión pública, nivel de corrupción, saneamiento y suministro de agua potable. La delegación señaló que Belarús se encontraba entre los líderes mundiales en lo que a superar desigualdades económicas se refería.

10. La delegación resaltó que Belarús era parte en casi todos los principales instrumentos básicos de derechos humanos de las Naciones Unidas. Su Constitución aceptaba los principios universalmente reconocidos del derecho internacional y garantizaba que la legislación nacional estuviera acorde con ellos. Según la delegación, las normas universalmente reconocidas de derechos humanos quedaban reflejadas en la legislación nacional correspondiente, en particular en las leyes sobre los partidos políticos, las asociaciones, los sindicatos, las minorías nacionales y las organizaciones religiosas.

11. La delegación observó que el Presidente, en su calidad de garante de la Constitución y de los derechos y libertades humanos, adoptaba medidas para defender y hacer efectivos los derechos de los ciudadanos promulgando leyes y tomando decisiones sobre cuestiones concretas, así como coordinando las iniciativas en materia de derechos humanos entre los tres poderes estatales. La delegación señaló también que la Asamblea Nacional (Parlamento) aprobaba leyes, establecía mecanismos legales y protegía y garantizaba que se respetaran los derechos y las libertades de los ciudadanos, y contaba con una comisión permanente de derechos humanos.

12. La delegación manifestó que una red de instituciones públicas especializadas, formada entre otras por la Comisión Nacional de los Derechos del Niño, el Consejo Nacional de Política de Género y el Consejo Consultivo Interétnico, se ocupaba de la promoción y la protección de diversas categorías de derechos humanos en el país.

13. La delegación observó que la Ley de denuncias de los ciudadanos obligaba a los órganos y a los funcionarios públicos a adoptar las medidas necesarias para restablecer los derechos de los ciudadanos que hubieran sido vulnerados y a velar por su cumplimiento. En 2009 se habían presentado un total de 40.000 denuncias relativas a los derechos humanos y a políticas.

14. Según la delegación, en el país existían 2.200 organizaciones no gubernamentales (ONG) y 15 partidos políticos. Belarús contaba con un poder judicial eficaz e independiente, lo cual era según la delegación un factor importante para la protección de los derechos humanos.

15. La delegación hizo referencia a los datos de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, según los cuales las mujeres en Belarús gozaban de múltiples libertades civiles, y la Unión Interparlamentaria, que situaba a Belarús en el 19º puesto a

nivel mundial en el grado de representación de la mujer en el Parlamento. Según la delegación, en el país desplegaban sus actividades 36 organizaciones de mujeres, las mujeres constituían el 19,3% del personal directivo de los organismos estatales, y el 46,4% de los jueces eran mujeres.

16. La delegación observó que Belarús prestaba especial atención a que los niños tuvieran posibilidades de expresarse y proporcionaba apoyo financiero a 23 organizaciones infantiles y a 141 asociaciones juveniles. El número de adopciones por extranjeros había disminuido y se aplicaba un régimen tutelar alternativo al 72,7% de los huérfanos.

17. En las Naciones Unidas el Presidente había puesto en marcha la iniciativa de intensificar los esfuerzos internacionales para combatir la trata de seres humanos y era de esperar que un plan de acción mundial fuera aprobado en ese mismo foro. La eficacia de las medidas adoptadas había supuesto una disminución de los delitos relacionados con la trata de seres humanos. Belarús había creado un Centro internacional de capacitación en materia de migración y lucha contra la trata de personas.

18. Según la delegación, en Belarús convivían más de 130 grupos étnicos y en el pasado no se habían producido conflictos por motivos étnicos, raciales, culturales, lingüísticos ni religiosos. El Estado aportaba apoyo financiero a 123 asociaciones representantes de comunidades étnicas y culturales. Algunos grupos étnicos estudiaban su lengua materna en los centros educativos. Se publicaban periódicos y se emitían programas de radio y televisión en polaco, ucraniano y lituano.

19. La delegación hizo alusión al aumento de 765 a 3.262 de las comunidades religiosas y de 8 a 25 de las confesiones. Las organizaciones religiosas inscritas estaban exentas de pagar impuestos y recibían ayudas estatales para la restauración de los edificios religiosos.

20. La delegación destacó la activa cooperación de Belarús con las organizaciones internacionales. Belarús había adoptado medidas para aplicar las recomendaciones formuladas por los titulares de mandatos de los procedimientos especiales que habían visitado Belarús, a saber, los relativos a la libertad de expresión y de opinión, la independencia de los jueces y abogados y la trata de personas, especialmente de mujeres y niños, así como el Grupo de Trabajo sobre la detención arbitraria. Además, Belarús había invitado a visitar el país a ocho titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos. Belarús también había cooperado activamente con los órganos de tratados y en 2009 había presentado sus informes periódicos a cinco de ellos. Ese mismo año, por iniciativa de Belarús, habían visitado el país representantes del ACNUDH a fin de discutir la posibilidad de brindar ayuda o apoyo a Belarús para la protección y la promoción de los derechos humanos. La delegación señaló que estaba previsto un proyecto conjunto para el fomento de sus capacidades en materia de derechos humanos.

## **B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado**

21. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 53 delegaciones. Hubo otras 31 declaraciones que las delegaciones no pudieron formular durante el diálogo interactivo por falta de tiempo y que se publicarán en la extranet del examen periódico universal cuando estén disponibles<sup>1</sup>. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

---

<sup>1</sup> Viet Nam, Slovenia, Mexico, Pakistan, Kuwait, Chile, the United States of America, Germany, Angola, the United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland, Lebanon, the Holy See,

22. Varias delegaciones agradecieron a Belarús su cooperación con el mecanismo del examen periódico universal y felicitaron a la delegación por su exhaustiva exposición del informe nacional. Varias delegaciones constataron con reconocimiento que Belarús era parte en la mayoría de los principales tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas.

23. La Federación de Rusia felicitó a Belarús por haber logrado la estabilidad política y un alto nivel de desarrollo económico. Señaló los impresionantes resultados obtenidos en el terreno de los derechos económicos y sociales básicos, en particular el derecho al trabajo, a la salud y a la educación. También observó la buena trayectoria que llevaba el país en la protección de los derechos civiles y políticos. La Federación de Rusia formuló una serie de recomendaciones.

24. Bhután señaló los esfuerzos realizados por Belarús para instruir a la población general en los derechos humanos. Celebró los métodos y las estrategias que había empleado en la promoción de los derechos del niño y tomó nota de las medidas adoptadas para lograr la igualdad entre los géneros. Bhután formuló una serie de recomendaciones.

25. Los Emiratos Árabes Unidos señalaron que, pese a las múltiples dificultades, Belarús había hecho lo posible por mejorar el sistema de derechos humanos, especialmente en lo relativo al derecho a la salud y el derecho a la educación. La delegación manifestó igualmente su satisfacción por la cooperación sostenida con Belarús en el ámbito de los derechos humanos, sobre todo en la lucha contra la trata de personas. También reconoció los esfuerzos realizados por Belarús en lo relativo al cuidado de los niños y preguntó qué otras medidas se habían adoptado para proteger los derechos del niño.

26. El Brasil destacó el avance de los derechos de la mujer, pero señaló que la legislación carecía de disposiciones sobre la igualdad entre los géneros y la violencia contra la mujer. El Brasil habló de lo importante que le parecía la creación de un sistema de justicia juvenil y la prohibición del castigo corporal. El Brasil alentó a Belarús a prestar la debida atención a los casos de racismo y xenofobia y formuló una serie de recomendaciones.

27. Túnez señaló la reciente creación del Consejo Consultivo, una institución independiente que ejercía un efecto positivo al presentar propuestas para aumentar el bienestar socioeconómico y político del país. Túnez celebró que Belarús hubiera aprobado el plan nacional 2008-2010 para la igualdad entre los géneros y que hubiera alcanzado el objetivo de desarrollo conexo de la Declaración del Milenio. Túnez formuló una recomendación.

28. Argelia felicitó a Belarús por haber progresado en el ámbito de los derechos económicos, sociales y culturales pese al desastre nuclear de Chernobyl de 1986 hasta situarse entre los primeros países dentro y fuera de su región en lo que al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio se refiere. Argelia formuló una serie de recomendaciones.

29. Bahrein señaló las políticas y las iniciativas de protección de los derechos humanos, como el derecho a la salud, y los esfuerzos realizados para combatir la trata de personas. Valoró los esfuerzos llevados a cabo para prestar servicios médicos gratuitos y reducir la tasa de mortalidad y morbilidad. Bahrein celebró los esfuerzos del país por armonizar su legislación con la normativa internacional a fin de rehabilitar a las víctimas de la trata.

---

Zimbabwe, Argentina, Jordan, Denmark, Slovakia, Cambodia, Australia, Sri Lanka, Sweden, Latvia, the Republic of Korea, Thailand, the Democratic Republic of the Congo, Japan, Myanmar, Yemen, the Republic of Moldova, Serbia and South Africa.

30. Azerbaiyán aludió a lo positiva que había sido la política emprendida por Belarús para velar por que su población llevara una vida digna pese a las dificultades y señaló la disminución de la mortalidad materna e infantil. Azerbaiyán felicitó a Belarús por la política emprendida en relación con los Objetivos de Desarrollo del Milenio y elogió sus iniciativas nacionales e internacionales de lucha contra la trata. Azerbaiyán formuló una serie de recomendaciones.
31. Lituania señaló la atención dedicada a garantizar los derechos sociales y económicos y reconoció los esfuerzos llevados a cabo por el país tanto a nivel nacional como a nivel internacional, para combatir la trata de seres humanos. Lituania formuló una serie de recomendaciones.
32. Egipto celebró la divulgación educativa sobre los derechos humanos y la configuración de un plan de acción nacional. Egipto alabó los esfuerzos de Belarús por garantizar el derecho al trabajo y felicitó al país por haber sido capaz de alcanzar algunos de los objetivos de desarrollo de la Declaración del Milenio. Egipto pidió a Belarús que explicara en mayor detalle las actividades emprendidas, sus logros y las dificultades con que se había enfrentado en su lucha contra la trata de seres humanos. Egipto formuló una serie de recomendaciones.
33. Singapur encomió las medidas adoptadas por Belarús en favor de los derechos de la mujer y el niño mediante planes de acción específicos. Singapur felicitó a Belarús por su baja tasa de desempleo y afirmó que el país había obtenido buenos resultados en vivienda, sanidad y educación. Singapur formuló una recomendación.
34. Malasia encontró alentadora la progresiva cooperación del país con el sistema internacional de derechos humanos en materia de fomento de la capacidad y asistencia técnica, y la colaboración entre el Estado y la sociedad civil en la creación de una red especializada de instituciones públicas. Malasia formuló una serie de recomendaciones.
35. Italia constató que, si bien la Constitución garantizaba la libertad de religión y de culto, las minorías religiosas recibían un trato diferente al que se daba a la Iglesia Ortodoxa, y preguntó qué medidas pensaba adoptar Belarús para velar por el pleno respeto de la libertad de religión. Italia formuló una serie de recomendaciones.
36. La India aludió al hecho de que Belarús hubiera cumplido su objetivo de erradicación de la pobreza y fuera camino de lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio de reducción de la mortalidad infantil, protección de la salud materna, lucha contra el VIH/SIDA y desarrollo sostenible. La India hizo referencia a la aprobación por el país de una serie de instrumentos legales para la protección del niño, a la creación de un Consejo Nacional de Política de Género y a las medidas de lucha contra la trata.
37. Suiza solicitó a Belarús que confirmara la ejecución de dos individuos el pasado marzo pese al aplazamiento solicitado por el Comité de Derechos Humanos. Suiza afirmó igualmente que seguían existiendo importantes obstáculos para la libertad de expresión y reunión, en particular el que representaban los trámites para la inscripción de los defensores de los derechos humanos, los medios de comunicación independientes y los partidos políticos. Suiza formuló una serie de recomendaciones.
38. Cuba señaló el compromiso político de Belarús con los derechos humanos. Destacó la gratuidad de la enseñanza y la atención de la salud, la erradicación del analfabetismo, el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en materia de educación primaria, la escasa mortalidad materna e infantil y la drástica reducción del VIH/SIDA entre los jóvenes. Cuba se interesó por la labor del Centro internacional de capacitación en materia de migración y lucha contra la trata de personas y formuló una serie de recomendaciones.
39. La República Democrática Popular Lao señaló lo mucho que había avanzado Belarús como democracia fundamentada en el estado de derecho y la justicia social desde

su independencia. Aludió a los efectos que la segunda guerra mundial y el desastre de Chernobyl habían tenido en la economía del país y en la salud de la población. La República Democrática Popular Lao formuló una recomendación.

40. Austria celebró las medidas adoptadas para mejorar las condiciones de los presos en las cárceles, aunque las condiciones en los centros de detención seguían siendo duras, y manifestó su preocupación por el empleo de la tortura, la insuficiente imparcialidad de los juicios y las detenciones ilegales. Austria manifestó que Belarús continuaba realizando ejecuciones y que todavía no se respetaban los derechos de las minorías. Austria formuló una serie de recomendaciones.

41. Palestina señaló la incorporación de los derechos humanos a la Constitución. Celebró los esfuerzos realizados para garantizar la libertad de opinión y la libertad de religión y para prestar los servicios necesarios a los refugiados, además de mejorar la condición de la mujer y combatir la discriminación y la intolerancia. Palestina formuló una serie de recomendaciones.

42. La República Bolivariana de Venezuela destacó la rápida mejora que había experimentado el nivel de vida de la población de Belarús por haberse destinado el 85% de la inversión pública a la asistencia social. Observó que se garantizaba el ejercicio de los derechos sociales en condiciones de igualdad e inclusión y sin discriminación. Venezuela formuló una recomendación.

43. Marruecos felicitó a Belarús por su marco institucional en materia de derechos humanos, especialmente en lo relativo a la protección de los derechos de las mujeres, los niños, los ancianos y las personas con discapacidad. Preguntó a Belarús si pensaba ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Marruecos reconoció los esfuerzos realizados por el país en el ámbito del desarrollo humano y social y formuló una serie de recomendaciones.

44. El Estado Plurinacional de Bolivia valoró la importancia otorgada en la Constitución y las políticas nacionales de Belarús al derecho al trabajo. También señaló la labor del Consejo Nacional de Trabajo y Asuntos Sociales, con representación tripartita, y pidió a Belarús que compartiera las buenas prácticas que le habían servido para conseguir una baja tasa de desempleo. Bolivia se interesó por las buenas prácticas en educación y sanidad y formuló una serie de recomendaciones.

45. Hungría observó con preocupación que existían anomalías en el terreno de la tortura, los malos tratos y las condiciones carcelarias; el derecho a la libertad de reunión, expresión, asociación y religión; la participación política y el proceso electoral; los defensores de los derechos humanos y la independencia de la judicatura. Hungría celebró la recomendación del Tribunal Constitucional de abolir la pena de muerte, así como sus amplias medidas para, entre otras cosas, mejorar la situación de los niños. Hungría formuló una serie de recomendaciones.

46. China acogió con agrado las medidas prácticas adoptadas para cumplir todos los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Manifestó que Belarús había aumentado su inversión en atención médica y bienestar social, con lo que se había registrado un notable progreso en la protección del derecho a la salud y el derecho a la educación. Afirmó además que Belarús había adoptado un plan nacional para el período 2008-2010 a fin de velar por la igualdad entre los géneros y el ejercicio de los derechos de la mujer. China formuló una serie de recomendaciones.

47. Qatar celebró las gestiones realizadas para garantizar el derecho al trabajo y observó que había aumentado el número de personas con discapacidad que tenían un empleo. También señaló los esfuerzos que había hecho Belarús por mejorar las políticas sociales, entre otras cosas en sanidad y vivienda. Qatar reconoció las iniciativas emprendidas para



hacer frente a los desafíos ambientales y rehabilitar la zona afectada por el desastre acaecido en Chernobyl en 1986.

48. Kazajstán destacó que la participación de Belarús en el examen periódico universal y las invitaciones que había hecho llegar a varios titulares de mandatos de los procedimientos especiales demostraban su voluntad de cumplir sus obligaciones internacionales. Kazajstán felicitó a Belarús por tener la tasa de alfabetización más alta del mundo y por su política de no discriminación, así como por haber aumentado la igualdad entre los géneros y el desarrollo humano, y por su lucha contra la trata de personas. Kazajstán formuló una serie de recomendaciones.

49. El Sudán observó lo elevado de los indicadores de desarrollo humano de Belarús. En lo relativo a las repercusiones que el desastre de Chernobyl había tenido en la salud y el perjuicio que había causado al medio ambiente, se interesó por las medidas adoptadas para resolver los problemas pendientes. El Sudán formuló una serie de recomendaciones.

50. Noruega dijo que la participación activa de la sociedad civil le parecía fundamental para un examen periódico universal constructivo y que uno de los principales objetivos era una cooperación fructífera con el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas. Noruega señaló que la distribución de publicaciones independientes todavía era ilegal y expresó su preocupación por la vulnerabilidad de los defensores de los derechos humanos, los periodistas y los abogados. Noruega reafirmó su oposición a la pena de muerte, deploró las últimas ejecuciones y formuló una serie de recomendaciones.

51. Armenia comentó el proceso de creación de un sistema de justicia juvenil y alabó a Belarús por haber iniciado la formulación de un plan de acción mundial contra la trata de seres humanos. Celebró la decisión de Belarús de incluir la enseñanza de los derechos humanos en los planes de estudios escolares y alentó al país a aplicar esta iniciativa más allá del sistema escolar. Armenia formuló una serie de recomendaciones.

52. Israel señaló las gestiones realizadas por Belarús para promulgar una legislación contra la trata de seres humanos y encomió su campaña de lucha contra las organizaciones delictivas dedicadas a la trata de personas y a la explotación sexual. La imposición de la pena capital sin un juicio imparcial previo, la cultura de la impunidad, las ejecuciones sumarias y la tortura seguían preocupando a Israel, así como la libertad de expresión, opinión, reunión y asociación. Israel formuló una serie de recomendaciones.

53. En cuanto a la pena de muerte, la delegación explicó que la abolición era un tema muy delicado. En el referéndum universal celebrado en 1996, más del 80% de la población había votado a favor de mantener esa forma de castigo. La Constitución y el Código Penal establecían el carácter excepcional y temporal de la aplicación de la pena de muerte, en consonancia con lo dispuesto en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. La delegación señaló que la pena de muerte se aplicaba muy rara vez y que la legislación regulaba los trámites para conceder la amnistía a los condenados a muerte.

54. La delegación hizo notar que Belarús entendía y respetaba la postura de los países que solicitaban la abolición de la pena de muerte, y que, de hecho, estaba estudiando cómo hacerlo. Había creado un grupo de trabajo parlamentario y había intentado influir a la opinión pública mediante los medios de comunicación de masas y con campañas de sensibilización. No obstante, era imposible adoptar la decisión de abolir la pena de muerte o aprobar una moratoria sin tener presente el resultado del referéndum. Dicha decisión debía adoptarse con pleno conocimiento de causa y había de ser irrevocable. Belarús iba a seguir cooperando con la comunidad internacional en este asunto. A ese respecto, Belarús recordó que no había votado contra las resoluciones de la Asamblea General en favor de la moratoria.

55. En cuanto al derecho a participar en manifestaciones pacíficas, Belarús aseguró que estaba garantizado por ley siempre que las manifestaciones no alteraran el orden público ni atentaran contra los derechos de otros ciudadanos. Era preciso que durante las manifestaciones se mantuvieran la seguridad y el orden públicos. Los procedimientos establecidos por la legislación estaban pensados para garantizar el ejercicio de las libertades de los ciudadanos y la seguridad pública. La delegación observó que esos procedimientos eran enteramente compatibles con las obligaciones internacionales de Belarús, incluidas las que había asumido en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

56. En lo relativo a la tortura, Belarús señaló que era parte en la Convención contra la Tortura, en cuyo artículo 1 había una definición que el país aplicaba plenamente para asegurar la responsabilidad penal por los actos de tortura. En el Código Penal, estos actos estaban tipificados como delitos graves sancionables con penas de entre 3 y 10 años de prisión y había además una disposición que prohibía a los autores ocupar cargos públicos. Las víctimas de torturas podían presentar denuncias ante la fiscalía o la judicatura, a las que éstas debían responder sin demora, y la legislación establecía igualmente medios de supervisión pública.

57. Según la delegación, Belarús también prestaba especial atención a que las condiciones de detención fueran humanitarias. Nadie podía ser detenido por motivos que no estuvieran contemplados en la legislación, siempre se debía respetar la dignidad humana y estaba prohibido todo trato cruel o degradante. El Gobierno había destinado recursos considerables a la mejora de los establecimientos penitenciarios.

58. La delegación señaló que la legislación de Belarús en lo relativo a la libertad de asociación se fundamentaba en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Los partidos políticos y las organizaciones ciudadanas podían desarrollar su actividad libremente de conformidad con sus estatutos y sus programas, y la legislación prohibía su eliminación por motivos políticos. Las leyes sobre los partidos políticos y las organizaciones ciudadanas establecían los requisitos y los trámites que habían de cumplimentarse para su constitución. Dichos requisitos eran de carácter igualitario y no dependían del tipo de actividades que desarrollara la organización en cuestión. También existía un mecanismo de apelación de fácil acceso.

59. Según la delegación, aunque algunos de los requisitos para la constitución de asociaciones quizá parecieran rígidos, estaban justificados en la práctica. En efecto, Belarús era uno de los pocos países en que ninguna ONG llevaba a cabo actividades de tintes extremistas, xenófobos o de odio religioso o racial. La delegación señaló que había un ambiente favorable para las actividades de ese tipo de organizaciones. Se habían inscrito más de 2.200 asociaciones ciudadanas y 15 partidos políticos y, según la delegación, el número de asociaciones no dejaba de aumentar.

60. La delegación observó que la situación era parecida en cuanto a las actividades sindicales. Belarús era miembro de la Organización Internacional del Trabajo desde 1954 y había ratificado 49 de sus convenios.

61. Belarús manifestó que estaban prohibidos los monopolios mediáticos fueran de titularidad pública o privada. Según la delegación, el Estado no regulaba los medios de difusión por Internet. Las condiciones económicas para el desarrollo de todos los medios eran iguales, independientemente de quienes fueran los propietarios. La Ley de los medios de comunicación de 2009 había establecido los mecanismos jurídicos necesarios para la independencia de los medios profesionales y había simplificado los trámites de constitución.

62. La delegación señaló que la legislación de Belarús consagraba y garantizaba la celebración de elecciones con arreglo a los tratados internacionales en los que era parte. Así pues, Belarús se atenía a las normas generalmente reconocidas en los preparativos y la

celebración de las elecciones, aunque, desafortunadamente, no había unos criterios universales que permitieran evaluar el nivel de democracia de los comicios. Según la delegación, la ley que regulaba las elecciones se hallaba en proceso de constante mejora y recientemente se había modificado el Código Electoral para ampliar los derechos de los participantes en las campañas electorales y los de los observadores. Belarús suscribía el principio de la supervisión de las elecciones, así que, cuando se celebraban comicios en el país, había un gran número de observadores, no sólo nacionales, sino también extranjeros, entre los que se contaban representantes de organizaciones internacionales.

63. Nicaragua destacó que Belarús se había constituido en un Estado democrático y había alcanzado el objetivo de la erradicación de la pobreza establecido en la Declaración del Milenio. Nicaragua formuló una serie de recomendaciones.

64. La Jamahiriya Árabe Libia observó que Belarús había adaptado su legislación nacional para que fuera compatible con los instrumentos de derechos humanos. Libia celebró que se enseñaran los derechos humanos en los centros de educación primaria y elogió otras medidas de concienciación similares. La Jamahiriya Árabe Libia formuló una serie de recomendaciones.

65. Omán señaló la voluntad de Belarús de proteger los derechos humanos, que quedaba demostrada por los buenos resultados obtenidos en la erradicación de la pobreza, la reducción de las tasas de desempleo y mortalidad materna e infantil, así como por los adelantos en el ámbito educativo, entre otros. Omán formuló una serie de recomendaciones.

66. Bangladesh hizo notar que el éxito económico de Belarús había supuesto una merma constante de la pobreza, había fomentado el ejercicio de los derechos humanos y había conllevado un progreso en el sector de la salud. Bangladesh constató los grandes esfuerzos que había realizado Belarús para luchar contra la trata de personas y su compromiso de participar constructivamente con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. Bangladesh formuló una serie de recomendaciones.

67. España agradeció a Belarús la exposición que había hecho de su informe nacional y formuló una serie de recomendaciones.

68. Uzbekistán observó que Belarús estaba aplicando medidas para proteger los derechos humanos y que había incorporado las disposiciones de los instrumentos conexos a su legislación nacional. Uzbekistán encomió los esfuerzos realizados en el ámbito de la sanidad, la educación y la lucha contra la trata de seres humanos, y formuló una serie de recomendaciones.

69. La República Islámica del Irán observó que Belarús había establecido una cooperación constructiva con los mecanismos de derechos humanos internacionales. Resaltó los logros de Belarús en relación con la mayoría de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en particular los relativos a la erradicación de la pobreza, el analfabetismo y la mortalidad infantil y materna. La República Islámica del Irán formuló una serie de recomendaciones.

70. Indonesia felicitó a Belarús por las medidas adoptadas para garantizar el derecho a la educación y lograr una elevada tasa de alfabetización. Hizo referencia a la atención que el país prestaba a las necesidades educativas de los niños con discapacidad y los niños extranjeros, y aludió a la importancia que se otorgaba a la sociedad civil. Indonesia formuló una recomendación.

71. El Iraq solicitó aclaraciones sobre el programa para 2008-2010 relativo a la trata de seres humanos y la migración ilegal y preguntó si el Gobierno tenía pensado prorrogarlo. El Iraq instó a Belarús a cooperar con el Consejo de Derechos Humanos en cuanto a los procedimientos especiales y formuló una recomendación.

72. Tayikistán manifestó que Belarús había trabajado incansablemente para ampliar los mecanismos destinados a proteger, sobre todo, el derecho de los ciudadanos al trabajo y a la seguridad social, los derechos del niño y la mujer y el derecho a la educación, incluido el derecho a la educación en materia de derechos humanos. Tayikistán preguntó por los esfuerzos realizados por el país para combatir la trata de seres humanos y formuló una serie de recomendaciones.

73. Irlanda celebró el diálogo sobre los derechos humanos entre la Unión Europea y Belarús y la introducción de un plan para lograr la igualdad entre los géneros. Irlanda formuló preguntas sobre los defensores de los derechos humanos y la ley relativa a los actos multitudinarios. Expresó su preocupación por las denuncias de arbitrariedad en la aplicación de las normas de inscripción, el acoso y cierre de ONG, la vulneración del derecho a la libertad de asociación y las dificultades con las que los periódicos independientes se topaban constantemente para inscribirse. Irlanda formuló una serie de recomendaciones.

74. La República Árabe Siria hizo referencia a los esfuerzos realizados por Belarús para encontrar una solución de compromiso entre el ejercicio de los derechos individuales y el respeto a los intereses públicos, manteniendo un equilibrio en el proceso de protección de los derechos humanos. La República Árabe Siria señaló la democratización del país y formuló una serie de recomendaciones.

75. El Canadá expresó preocupación por el deterioro de la situación de los derechos humanos, en particular la ausencia de elecciones libres e imparciales, la reducción de las libertades políticas, la intimidación de los opositores políticos, el control estatal de los medios de comunicación y las restricciones aplicadas a los medios independientes, así como la limitación de la libertad de asociación y de reunión. El Canadá formuló una serie de recomendaciones.

76. Los Países Bajos encomiaron las actividades desarrolladas por Belarús para combatir la trata de personas. Hicieron alusión a la aplicación por el país de la pena de muerte y expresaron su preocupación por los procedimientos de recurso que existían para tales casos, así como por los actos de acoso, intimidación y los arrestos arbitrarios de los que, al parecer, solían ser víctimas los defensores de los derechos humanos, los activistas políticos y los periodistas. Los Países Bajos formularon una serie de recomendaciones.

77. La República Checa hizo alusión a la pena de muerte. Planteó los temas de la protección contra la tortura y la protección de los defensores de los derechos humanos. Pidió a Belarús que comentara sus medidas para la consolidación de la independencia del poder judicial y formuló una serie de recomendaciones.

78. Bélgica seguía preocupada por la situación de los derechos humanos, pese a las mejoras que se habían producido desde 2008. Lamentó que Belarús siguiera aplicando la pena de muerte (único Estado europeo) y que la Ley de los medios de comunicación de 2009 coartara indebidamente la libertad de los medios. Bélgica también manifestó que la sociedad civil tenía que enfrentarse con una serie de obstáculos injustificados que comprometían la libertad de asociación, y formuló una serie de recomendaciones.

79. Nepal hizo referencia a los esfuerzos realizados por Belarús para lograr el desarrollo socioeconómico y político y para velar por el estado de derecho y la justicia social. Nepal destacó el carácter novedoso de la Ley de denuncias de los ciudadanos y encomió los esfuerzos del país encaminados a cumplir el Objetivo de Desarrollo del Milenio de erradicar la pobreza, así como la cooperación constructiva del Estado con los mecanismos internacionales de derechos humanos.

80. Djibouti tomó nota de la franqueza de Belarús frente a ciertos mecanismos del Consejo de Derechos Humanos, que era prueba de su voluntad de construir una sociedad

fundamentada en la justicia social y respetuosa con la democracia. Afirmó que la construcción de un Estado democrático y respetuoso con los derechos era un proceso dinámico y gradual que implicaba el ejercicio de todos los derechos humanos. Djibouti formuló una serie de recomendaciones.

81. Polonia expresó su preocupación por lo complicado de los trámites para la inscripción de las organizaciones ciudadanas, los partidos políticos y los sindicatos, y por la posibilidad a la que daba cabida la legislación de que se produjeran rechazos arbitrarios. Se remitió al Código Penal, que preveía una pena de privación de libertad de hasta dos años por participar en las actividades de una asociación ciudadana o religiosa o de un partido que no estuvieran inscritos. Polonia formuló una serie de recomendaciones.

82. Finlandia expresó preocupación por la pena capital y la situación de la comunidad romaní. Planteó preguntas al respecto y formuló una serie de recomendaciones.

83. Turquía se mostró complacida por los buenos resultados de Belarús en cuanto al acceso a la atención médica y el derecho a la educación. Manifestó su apoyo a las actividades de lucha contra la trata de seres humanos y celebró la modernización del sistema de corrección penal. Turquía también alentó a las autoridades a seguir esforzándose por implantar el sistema electoral revisado a fin de solventar las deficiencias.

84. Francia preguntó a Belarús si iba a abolir la pena de muerte. Se interesó por las medidas adoptadas para seguir investigando las denuncias de desapariciones forzadas, según lo planeado en 2009, con arreglo a las recomendaciones del Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias. Francia formuló una serie de recomendaciones.

85. La República Popular Democrática de Corea señaló las medidas adoptadas por Belarús para reforzar las garantías constitucionales, legales, políticas y económicas. Encomió los esfuerzos del país por consolidar los derechos económicos, sociales y culturales. Entre ellos elogió el aumento del gasto en educación, que había redundado en un ascenso de la tasa de alfabetización, y los que habían servido para lograr un adelantado sistema de atención médica y el crecimiento de los ingresos per cápita. La República Popular Democrática de Corea formuló una serie de recomendaciones.

86. La delegación señaló que Belarús era parte en todos los instrumentos internacionales dirigidos contra las formas contemporáneas de esclavitud y había instituido como prioridad en la política de su Gobierno el estudio de medidas contra la trata de seres humanos.

87. Según la delegación, Belarús venía aplicando desde 2002 un amplio programa público de lucha contra la trata de personas, gracias al cual habían sido eliminadas 18 organizaciones delictivas, 15 de ellas internacionales, y 64 bandas de delincuentes. El Gobierno, junto a organizaciones internacionales y asociaciones ciudadanas nacionales, había instaurado un plan para la rehabilitación y la reintegración social de las víctimas de la trata.

88. La delegación señaló que en 2009, el Relator Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños, había visitado Belarús y había encomiado sus esfuerzos en la lucha contra la trata de seres humanos a escala nacional e internacional. El Estado seguía procurando mejorar la legislación existente y promulgar nuevas leyes, como la Ley de lucha contra la trata, cuya aprobación estaba prevista para 2010.

89. En cuanto a la protección de las personas con discapacidad, la delegación mencionó la Ley sobre la protección social de las personas con discapacidad y la aplicación de programas estatales sobre el entorno sin limitaciones para las personas con discapacidad. Las medidas adoptadas por el Gobierno habían supuesto un ascenso de la tasa de empleo de las personas con discapacidad, que había pasado del 25% en 1995 al 45% en 2008.

90. En lo relativo a la protección de los derechos del niño, la delegación observó que Belarús había elaborado un sistema para brindar apoyo material a las familias y a los niños, y que el presupuesto financiaba el 40% de lo que costaban las comidas que se servían en los jardines de infancia y los servicios de atención y supervisión médica y psicológica.

91. El Gobierno ya había señalado que una de sus prioridades era velar por que todos los niños, independientemente de su estado de salud y su capacidad de aprendizaje, tuvieran las mismas oportunidades de acceso a la educación. Belarús se preocupaba en especial de los huérfanos y los niños privados del cuidado de los padres, a los que proporcionaba garantías sociales adicionales. También dedicaba especial atención a la lucha contra la violencia de la que podían ser víctimas los niños en una situación familiar desfavorable, por lo que se había creado un mecanismo para prestar ayuda puntual a los niños que se encontraran en situaciones de riesgo o necesidad.

92. Según la delegación, Belarús había desarrollado un concepto de justicia juvenil que implicaba la creación de tribunales especiales que entendieran de las causas administrativas, penales y civiles en las que hubiera niños involucrados.

93. La delegación señaló que el Gobierno hacía esfuerzos sistemáticos para asegurarse de que los ciudadanos romaníes tuvieran acceso a los servicios sociales y médicos, al empleo y a la educación, que sus hijos asistieran a la escuela, que a ellos se les expedieran pasaportes y que participaran en la vida social y cultural del país.

94. En cuanto a la aplicación de las recomendaciones de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, la delegación explicó que Belarús no era miembro del Consejo, pero que las tendría debidamente en cuenta.

95. En lo relativo a la mejora de la legislación electoral, la delegación manifestó que Belarús había solicitado a organizaciones internacionales y regionales que se redactaran unas normas unificadas y universalmente aceptadas. Belarús se mostró a favor de llevar a cabo un análisis comparativo de los sistemas electorales de la Comunidad de Estados Independientes para detectar las deficiencias de la legislación nacional. La delegación dijo que Belarús estaba dispuesto a colaborar con el Canadá, tanto en el marco de las Naciones Unidas como en el de la OSCE, a fin de preparar unas normas universalmente reconocidas para la celebración de elecciones.

96. A modo de conclusión, la delegación dijo que Belarús veía en su participación en el examen periódico universal una oportunidad única para presentar a los Estados Miembros de las Naciones Unidas amplia información sobre las medidas adoptadas a fin de mejorar la situación de los derechos humanos. La delegación reafirmó la voluntad de Belarús de cumplir las obligaciones de derechos humanos contraídas. En opinión de la delegación, los resultados del diálogo interactivo y las recomendaciones contribuirían a los esfuerzos de Belarús para la protección y la promoción de los derechos humanos.

## **II. Conclusiones y/o recomendaciones**

97. **Las recomendaciones formuladas en el transcurso del debate interactivo que figuran a continuación han sido examinadas por Belarús y cuentan con su apoyo:**

**97.1. Dentro de su espíritu de apuesta en favor de los derechos humanos, estudiar la posibilidad de adherirse a la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (Argelia); plantearse la firma y ratificación de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (Egipto);**

- 97.2. Dentro de su espíritu de apuesta en favor de los derechos humanos, estudiar la posibilidad de adherirse a la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (Argelia);
- 97.3. Armonizar la legislación nacional con las normas internacionales relativas a los derechos humanos (Djibouti); proseguir sus esfuerzos encaminados a armonizar la legislación nacional con las normas internacionales (Sudán);
- 97.4. Estudiar la posibilidad de crear una institución nacional para la defensa de los derechos humanos acreditada por el Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos (Argelia); considerar la posibilidad de configurar una institución nacional de derechos humanos de acuerdo con los Principios de París (Egipto); plantearse la posibilidad de configurar una institución nacional de derechos humanos de acuerdo con los Principios de París (Malasia);
- 97.5. Crear un marco institucional favorable a la mejora de la condición de la mujer mediante su integración en la vida social, económica y política (Djibouti);
- 97.6. Seguir reforzando la cooperación entre el Estado y las organizaciones de la sociedad civil para la promoción y la protección de los derechos humanos en ámbitos como la educación, la sanidad pública y la igualdad entre los géneros, entre otros (Malasia); fomentar la cooperación entre el Estado y la sociedad civil para la protección y la promoción de los derechos humanos (Omán);
- 97.7. Seguir elaborando y aplicando planes de acción nacionales para mejorar la situación de los niños y lograr una mayor protección de sus derechos (Omán);
- 97.8. Proseguir su dinámica de reducción de la mortalidad infantil, atención a las madres, lucha contra el VIH/SIDA y protección del medio ambiente (Azerbaiyán);
- 97.9. Seguir cooperando con las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales para la promoción de los derechos humanos en Belarús (Palestina);
- 97.10. Seguir impulsando la cooperación internacional en materia de derechos humanos en función de la situación nacional (China); mantener la colaboración sostenida con las instituciones internacionales en el ámbito de los derechos humanos (Armenia); proseguir la cooperación constructiva con todos los mecanismos de derechos humanos para la promoción de los derechos humanos en el país (Jamahiriya Árabe Libia);
- 97.11. Mantener la cooperación con los diversos mecanismos internacionales de promoción y protección de los derechos humanos, como este Consejo y los órganos de supervisión de los tratados en que es parte Belarús, y cumplir con la obligación de presentar informes periódicos ante dichos órganos (Nicaragua);
- 97.12. Consolidar su cooperación con el sistema internacional de derechos humanos presentando puntualmente informes periódicos ante los órganos de tratados competentes (Egipto); presentar enseguida los informes pendientes ante los órganos de tratados y hacer todo lo posible para evitar que en el futuro se produzcan demoras (Hungría); redoblar sus esfuerzos para presentar los informes que lleven retraso ante los órganos de tratados (España);

- 97.13. Aumentar la cooperación con los órganos de tratados y los procedimientos especiales de las Naciones Unidas, en particular mediante la aplicación de sus recomendaciones y sus decisiones (Lituania);
- 97.14. Cooperar plenamente con los procedimientos especiales de las Naciones Unidas y asegurarse de que se dé prioridad a la presentación ante los órganos de tratados de los informes pendientes (Noruega);
- 97.15. Respetar las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención contra la Tortura, así como las recomendaciones formuladas por los mecanismos intergubernamentales de derechos humanos, y cooperar con los procedimientos especiales (Suiza);
- 97.16. Acordar cuándo tendrán lugar las visitas de los ocho titulares de mandatos especiales invitados por el Gobierno (Hungría);
- 97.17. Colaborar con otros titulares de mandatos, en particular con los relatores especiales sobre el derecho a la libertad de expresión, los defensores de los derechos humanos y la tortura (Hungría);
- 97.18. Responder a las comunicaciones de transmisión de denuncias de los procedimientos especiales (Hungría);
- 97.19. Proseguir su cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, sobre todo con vistas a aplicar las recomendaciones formuladas en el transcurso del examen periódico universal que Belarús haya aceptado (Federación de Rusia);
- 97.20. Seguir esforzándose por promover los derechos de la mujer (Túnez); continuar sus actividades en favor de los derechos de la mujer y la igualdad entre los géneros (Lituania); celebrar campañas de concienciación sobre la igualdad entre hombres y mujeres (Palestina); seguir haciendo lo posible por erradicar todas las formas de discriminación contra la mujer, especialmente en el lugar de trabajo (Bolivia); seguir reforzando las garantías de los derechos de la mujer y mejorar su condición social, de conformidad con los tratados internacionales al respecto (China);
- 97.21. Proseguir la positiva labor llevada a cabo contra la discriminación racial y otras formas de intolerancia (Palestina); seguir esforzándose por combatir la discriminación racial y las formas conexas de intolerancia (República Islámica del Irán); continuar su positiva labor de lucha contra la discriminación racial y las formas conexas de intolerancia (Uzbekistán);
- 97.22. Seguir esforzándose por fomentar la confianza entre las etnias y evitar todas las formas de discriminación racial (Bolivia);
- 97.23. En tanto no se produzca la abolición de la pena de muerte y ésta siga ejecutándose, respetar unas normas mínimas al respecto y sobre todo garantizar que dicha pena se aplique únicamente para castigar los delitos más graves (Bélgica);
- 97.24. Adoptar las medidas necesarias para atajar la violencia doméstica, sobre todo por cuanto vulnera los derechos de la mujer, y para proteger a las víctimas (Palestina); plantearse la posibilidad de solicitar asistencia técnica a fin de tener mayor capacidad para combatir la violencia doméstica y el maltrato infantil (Hungría);
- 97.25. Diseñar e impartir, junto a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, un curso de formación sobre la



protección de los derechos humanos de las víctimas de la trata dirigido a los representantes de los órganos encargados del cumplimiento de la ley y en particular a los que están matriculados en el Centro internacional de capacitación de Minsk (Federación de Rusia);

97.26. Continuar sus buenas prácticas, entre otras la de indemnizar a las víctimas de la trata y crear instituciones como el Centro internacional de capacitación en materia de migración y lucha contra la trata de personas (Bhután); proseguir e intensificar sus iniciativas de lucha contra la trata de seres humanos, una forma contemporánea de esclavitud (Argelia); seguir llevando a cabo su amplio programa de lucha contra la trata de seres humanos y cooperando con las organizaciones internacionales competentes al respecto (Azerbaiyán); dar un seguimiento a sus iniciativas de lucha contra la trata de personas, especialmente mujeres y niños (Egipto); evaluar sus programas contra la trata para reforzarlos allí donde sea preciso y compartir lo aprendido en este ámbito (Singapur);

97.27. Aunar esfuerzos en los planos nacional e internacional para combatir la trata de seres humanos (Palestina); seguir esforzándose por combatir la trata y compartir las mejores prácticas al respecto a nivel nacional e internacional mediante una estrecha cooperación con los interesados (Kazajstán); proseguir su política de lucha contra la trata de personas, especialmente mujeres y niños, en los ámbitos nacional e internacional, y brindar asistencia a las víctimas de la trata prestándoles servicios de acogida, rehabilitación e indemnización (Armenia); compartir sus mejores prácticas de lucha contra la trata de mujeres y niños con otros países que se encuentren en la misma situación (Bangladesh); seguir esforzándose en la lucha contra la trata a escala nacional e internacional, entre otras cosas estableciendo una coordinación y una cooperación con las organizaciones internacionales y los gobiernos interesados (República Islámica del Irán); seguir aunando esfuerzos nacionales e internacionales para combatir con eficacia la trata de seres humanos (Tayikistán);

97.28. Garantizar la imparcialidad de los juicios y respetar estrictamente la prohibición absoluta de la tortura, lo que implica, entre otras cosas, asegurarse de que las confesiones o los datos obtenidos mediante la tortura u otros malos tratos no puedan ser utilizados como prueba (Austria);

97.29. En lo relativo al régimen de detención preventiva, adoptar las medidas oportunas para que sea posible separar a los detenidos por sexo y edad (Malasia);

97.30. Seguir mejorando las condiciones de las cárceles y los centros de detención preventiva (Austria); determinar si las condiciones de las cárceles y los centros de detención, en particular los de detención preventiva, cumplen las normas internacionales (República Checa);

97.31. Garantizar que todos los presos y detenidos tengan acceso a un abogado y a sus familiares (Austria);

97.32. Estudiar la posibilidad de instaurar y mejorar el sistema de justicia juvenil (Kazajstán);

97.33. Seguir esforzándose por reducir el número de niños privados del cuidado de los padres, entre otras cosas llevando adelante las iniciativas que ya se han puesto en marcha para resolver el problema (Cuba);

97.34. Mejorar la condición de la mujer, proteger la maternidad y apoyar a la familia, núcleo de la sociedad (Jamahiriya Árabe Libia); proseguir sus positivos

esfuerzos por elevar la condición de la mujer en la sociedad, proteger la maternidad y apoyar a la familia (República Popular Democrática de Corea);

97.35. Seguir atendiendo a las necesidades de los niños, lo que supone, entre otras cosas, proporcionarles un medio familiar, y lograr el ejercicio de otros derechos tanto como sea posible (Bangladesh);

97.36. Seguir esforzándose por consolidar los derechos de la mujer y el niño, así como la institución de la familia, en el marco de las políticas y las estrategias nacionales (República Islámica del Irán);

97.37. Seguir organizando y auspiciando conferencias internacionales para fomentar un diálogo constructivo entre las distintas religiones y creencias (Omán);

97.38. Seguir favoreciendo el diálogo entre las distintas religiones (República Islámica del Irán); seguir esforzándose por fomentar el diálogo interreligioso y compartir su experiencia y sus buenas prácticas con otros países (Tayikistán);

97.39. Garantizar la libertad de asociación y de expresión de todos los ciudadanos, incluida la prensa, los defensores de los derechos humanos, los partidos políticos, las organizaciones ciudadanas y los sindicatos (Suiza);

97.40. Seguir favoreciendo la participación de la sociedad civil en las políticas públicas sociales (Bolivia); proseguir su constructiva colaboración con la sociedad civil para alcanzar resultados tangibles sobre el terreno mediante iniciativas conjuntas de promoción y protección de los derechos humanos en el país (Indonesia);

97.41. Seguir las recomendaciones del examen periódico universal y entablar una dinámica de carácter participativo e integrador con la sociedad civil en que tomen parte las ONG independientes, en virtud del derecho a la libertad de asociación (Noruega);

97.42. Seguir esforzándose como ahora por aumentar la representación de la mujer en los altos cargos, en particular en el Parlamento y en el Gobierno (Tayikistán);

97.43. Seguir esforzándose por que todos tengan las mismas oportunidades de conseguir un trabajo y también plantearse apoyar los programas para el fomento de la capacidad de la mujer (Bhután); mejorar la situación de la mujer en el mercado laboral (Kazajstán);

97.44. Seguir esforzándose por proteger los derechos económicos, sociales y culturales de los segmentos más vulnerables de la población (Cuba); redoblar los esfuerzos dirigidos a asegurar que los programas de desarrollo y alivio de la pobreza beneficien plenamente a los grupos vulnerables, en particular a las minorías, las comunidades indígenas y las mujeres del medio rural (Malasia); continuar su fructífera política social de emprender iniciativas que aumenten los servicios sociales prestados y dar prioridad a los menos favorecidos (Venezuela);

97.45. Seguir apoyando a todos los programas con los que se pretende lograr una mejora de la salud de la población para reducir las tasas de mortalidad (Sudán);

97.46. Seguir esforzándose por lograr una reducción de las tasas de mortalidad infantil como elemento del derecho a la salud (República Árabe Siria);

- 97.47. Hacer lo posible por que los individuos ejerzan sus derechos económicos en la práctica y por superar las dificultades que padece la economía derivadas de la crisis financiera mundial (Jamahiriya Árabe Libia); seguir esforzándose por garantizar los derechos económicos y sociales de la población pese a la crisis financiera mundial (República Popular Democrática de Corea);
- 97.48. Continuar sus esfuerzos por seguir avanzando en la promoción de los derechos económicos y sociales de su población (Bangladesh); seguir mejorando el nivel de vida de su población mediante un mayor ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales (Uzbekistán); seguir mejorando el nivel de vida de su población mediante un mayor ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales (Tayikistán);
- 97.49. Seguir esforzándose por que su población tenga un nivel de vida digno y cobertura obligatoria de seguridad social (República Árabe Siria);
- 97.50. Seguir ampliando y consolidando sus actividades de enseñanza de los derechos humanos (Bhután); perseverar en los esfuerzos de educación y formación en materia de derechos humanos y compartir su experiencia al respecto con otros países (Marruecos);
- 97.51. Mantener la coordinación entre los medios de prensa escrita y audiovisual para lograr un mayor conocimiento y una mayor comprensión de los principios de derechos humanos, con vistas también a la protección y la promoción de las diferentes culturas, tradiciones y religiones por ser este un factor principal de estabilidad en las relaciones entre los grupos étnicos (Jamahiriya Árabe Libia);
- 97.52. Promover la enseñanza de los derechos humanos a las fuerzas de seguridad y la policía (Djibouti);
- 97.53. Compartir sus experiencias en la consecución de los objetivos de desarrollo de la Declaración del Milenio (Egipto); seguir esforzándose por alcanzar otros Objetivos de Desarrollo del Milenio, ciñéndose al orden de prioridades en materia de derechos humanos dispuesto por el Estado en su política nacional (Nicaragua);
- 97.54. Seguir practicando reformas en el país para garantizar plenamente la protección de los derechos humanos y el estado de derecho a nivel nacional y seguir compartiendo con todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas sus mejores prácticas en relación con la lucha contra la trata de seres humanos, el adelanto de la mujer, la protección de los derechos del niño y la familia (República Democrática Popular Lao);
- 97.55. Solicitar la ayuda técnica y financiera que estime necesaria para sus proyectos de desarrollo humano y social (Marruecos).
98. **Belarús examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, no más tarde del 15º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que se celebrará en septiembre de 2010:**
- 98.1. **Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Brasil e Italia);**
- 98.2. **Ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (Brasil);**
- 98.3. **Firmar y ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo facultativo (España);**

- 98.4. **Firmar (Irak)/firmar y ratificar (España)/adherirse (República Checa)/ratificar (Brasil)/ratificar y aplicar (Suiza) el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes;**
- 98.5. **Firmar y ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (España);**
- 98.6. **Firmar y ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (España); firmar y ratificar, dentro del plazo óptimo, la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (Francia);**
- 98.7. **Modificar el marco legislativo para garantizar el pleno ejercicio de la libertad de expresión (Brasil);**
- 98.8. **Garantizar que la legislación interna cumpla las normas internacionales sobre la imparcialidad de los juicios y que, entre otras cosas, prevea para el acusado el derecho a la presunción de inocencia y a una defensa competente, así como verdaderos derechos de recurso y la posibilidad de solicitar el indulto y la conmutación de una pena, sobre todo cuando se trate de la pena capital (Israel);**
- 98.9. **Modificar su legislación para asegurarse de que en ella se respetan las libertades de expresión, reunión y asociación consagradas en los artículos 19, 21 y 22 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (por ejemplo, el artículo 193-1 del Código Penal, que sanciona a los que actúan en nombre de una organización no inscrita) (República Checa); derogar o enmendar las leyes que, como la ley relativa a los actos multitudinarios y el artículo 193-1 del Código Penal, coarten las libertades de expresión, opinión, reunión y asociación, en particular cuando se trate de las libertades de los defensores de los derechos humanos y otros miembros de la sociedad civil (Israel);**
- 98.10. **Simplificar la legislación relativa a la inscripción de las ONG de Belarús para que ese proceso sea menos oneroso (Irlanda);**
- 98.11. **Adaptar su Ley sobre actos multitudinarios de modo que esté en consonancia con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Irlanda);**
- 98.12. **Plantearse la posibilidad de enmendar la legislación para facilitar la inscripción de los medios de difusión independientes y velar por su libertad (Irlanda);**
- 98.13. **Cursar una invitación abierta y permanente a todos los procedimientos especiales y responder positivamente si se le solicitan visitas que todavía no se hubieran concertado (España); estudiar la posibilidad de cursar una invitación permanente (Brasil);**
- 98.14. **Adoptar las medidas oportunas frente a la discriminación de personas pertenecientes a minorías étnicas, sobre todo medidas contra el acoso policial, y permitir que todas esas personas gocen de la igualdad de acceso a la educación (Austria); intensificar los esfuerzos de lucha y prevención de la discriminación contra los romaníes y garantizar su plena participación mediante la creación de mecanismos y la adopción de medidas específicas (Finlandia);**
- 98.15. **Adoptar medidas que favorezcan la igualdad de las mujeres y los hombres ante la ley (Canadá); adoptar leyes específicas para garantizar la igualdad entre los géneros (Brasil);**

98.16. Declarar una moratoria de las ejecuciones con vistas a abolir la pena de muerte (Brasil); introducir una moratoria de la ejecución de la pena de muerte con miras a lograr su abolición total (Lituania); adoptar una moratoria de la pena de muerte con vistas a su abolición (Italia); establecer una moratoria de la pena de muerte, publicar el número de condenas y ejecuciones llevadas a cabo y plantearse ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (España); poner fin a la práctica de la pena capital y declarar una moratoria lo antes posible con miras a su abolición (Suiza);

98.17. Estudiar la abolición de la pena de muerte y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Austria); seguir la recomendación del Tribunal Constitucional de Belarús de abolir la pena de muerte, empezando por introducir sin más demora una moratoria de la pena capital (Hungría); plantearse la introducción inmediata de una moratoria de la pena de muerte con vistas a su abolición permanente (Noruega); declarar una moratoria completa con vistas a lograr la pronta y total abolición de la pena de muerte (Irlanda); establecer una moratoria de las ejecuciones con miras a abolir la pena de muerte de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General (Países Bajos); introducir una moratoria de la pena de muerte para su futura abolición y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (República Checa); abolir tan pronto como sea posible la pena de muerte y establecer entre tanto una moratoria de las ejecuciones con carácter inmediato (Bélgica); promulgar de inmediato una moratoria de las ejecuciones para que deje de aplicarse la pena de muerte, adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y a los Protocolos N° 6 y N° 13 del Convenio Europeo sobre Derechos Humanos (Finlandia); establecer inmediatamente una moratoria de las ejecuciones con miras a la abolición definitiva de la pena de muerte y conmutar todas las penas de muerte por penas de prisión (Francia);

98.18. Informar ampliamente sobre la ejecución del Sr. Andrei Zhuk y el Sr. Vasily Yuzepchuk, que tuvo lugar en Minsk el mes de marzo del año en curso (Noruega);

98.19. Suspender de sus funciones a todos los miembros de las fuerzas de seguridad que hayan estado implicados en casos de desapariciones forzadas, ejecuciones extrajudiciales o torturas, y asegurarse de que se lleven a cabo investigaciones imparciales y dignas de crédito a fin de que los responsables comparezcan ante la justicia (Francia); suspender a los funcionarios implicados en casos de desapariciones forzadas, ejecuciones sumarias y torturas y velar por que se tomen las medidas necesarias para investigar dichos casos plena e imparcialmente y que sus presuntos autores sean juzgados por un tribunal independiente, castigando a los culpables con arreglo a las obligaciones internacionales contraídas por Belarús, según lo dispuesto en la resolución 62/169 de la Asamblea General (Israel);

98.20. Aplicar las recomendaciones del informe de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa sobre las personas desaparecidas en Belarús y ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (Países Bajos);

98.21. Establecer una definición de la tortura en su legislación interna que refleje la que figura en el artículo 1 de la Convención contra la Tortura (República Checa);

- 98.22. Realizar una investigación pronta, imparcial y exhaustiva de todas las denuncias de tortura o tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes contra personas sometidas a cualquier forma de arresto, detención o prisión (Italia);
- 98.23. Intensificar los esfuerzos realizados para investigar, identificar y, en su caso, castigar a los presuntos responsables de acosar, detener de manera arbitraria o torturar a opositores del Gobierno, entre otros a periodistas y a defensores de los derechos humanos (España);
- 98.24. Prohibir el castigo corporal de los niños y adoptar las medidas oportunas al respecto (Brasil);
- 98.25. Reforzar la independencia del poder judicial (Brasil);
- 98.26. Garantizar que todos los juicios cumplan las normas internacionales de imparcialidad y examinar las preocupaciones expresadas por abogados defensores y ONG sobre los juicios de los defensores de los derechos humanos (Noruega);
- 98.27. En aras de la libertad de expresión, aplicar plenamente lo que la Constitución de Belarús dispone a ese respecto, proteger a todos los periodistas frente al acoso y crear un entorno favorable al funcionamiento de unos medios de difusión libres, entre otras cosas, mediante la simplificación de los trámites de inscripción y acreditación (Lituania); adoptar medidas concretas para, conforme a su obligación, crear unas condiciones propicias a la libertad de expresión (Noruega); eliminar todas las restricciones que limitan la capacidad de los periodistas de dar información o pronunciar críticas sobre las políticas del Gobierno (Canadá); elaborar un plan de acción para que los periodistas puedan desempeñar su trabajo en libertad y sin miedo a las represalias (Canadá); adoptar las medidas necesarias, en particular en el ámbito legislativo, para garantizar la independencia, libertad y diversidad de la prensa (Bélgica); adaptar sus leyes de modo que estén en consonancia con las normas europeas e internacionales de libertad de prensa y derogar la legislación vigente sobre la difamación (Países Bajos);
- 98.28. Adoptar las medidas necesarias para garantizar a todos la libertad de expresión y de asociación y, más concretamente, i) simplificar los trámites para la inscripción de las asociaciones ciudadanas, en particular por lo que se refiere a las ONG, los partidos políticos y los sindicatos; ii) legalizar las actividades llevadas a cabo por las asociaciones no inscritas; y iii) revocar el artículo 193-1 de la Constitución, que tipifica como delito las actividades de las organizaciones no inscritas (Bélgica);
- 98.29. Establecer y aplicar procesos transparentes y no discriminatorios de toma de decisiones sobre la inscripción de los medios de difusión y la acreditación de los periodistas extranjeros (Canadá);
- 98.30. Asegurarse de que las autoridades permitan y faciliten la inscripción de ONG y partidos de la oposición (Suiza); desplegar medidas legislativas que permitan inscribir efectivamente, sin que medie la discreción administrativa, las organizaciones ciudadanas, en particular los partidos políticos y los sindicatos (España); facilitar la inscripción de las ONG y enmendar el Código Penal, que tipifica como delito la actividad de las ONG no inscritas (Polonia);
- 98.31. Garantizar que las organizaciones ciudadanas, los defensores de los derechos humanos, los partidos políticos y los sindicatos sean capaces de desarrollar sus legítimas actividades sin temor a represalias, restricciones, acoso judicial o intimidaciones (Polonia); velar por que todos, en particular los

defensores de los derechos humanos, puedan ejercer pacíficamente su derecho a la libertad de expresión y de reunión de conformidad con las obligaciones que competen a Belarús en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Polonia); garantizar que los defensores de los derechos humanos puedan ejercer pacíficamente su derecho a la libertad de expresión y de reunión de conformidad con lo dispuesto en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y despenalizar las actividades que puedan realizar los individuos en nombre de organizaciones no inscritas con la revocación del artículo 193-1 del Código Penal (Países Bajos);

98.32. Investigar debidamente las violaciones de los derechos de los defensores de los derechos humanos, periodistas y estudiantes y llevar a los responsables ante la justicia (Noruega); asegurarse de que los delitos cometidos contra activistas políticos y periodistas sean investigados de forma independiente e imparcial, y de que sus autores sean juzgados (República Checa);

98.33. Adoptar medidas para evitar que los activistas políticos y periodistas sean víctimas de agresiones, acoso o detenciones arbitrarias (República Checa);

98.34. Simplificar la expedición de autorizaciones para celebrar reuniones (Lituania);

98.35. Crear un ambiente que favorezca las actividades de las organizaciones de derechos humanos y otras ONG independientes, sobre todo mediante la eliminación de los obstáculos que dificultan su inscripción oficial (Canadá); crear un entorno favorable al funcionamiento de todas las ONG y partidos políticos, entre otras cosas simplificando los trámites de inscripción (Lituania);

98.36. Plegarse a las repetidas peticiones de la comunidad internacional y no detener a nadie ni incoar proceso judicial alguno por motivos políticos; liberalizar el sector de los medios de comunicación y garantizar la libertad de expresión y de prensa, reformar la ley electoral para garantizar la transparencia del recuento de votos; y, por último, eliminar todos los obstáculos que dificulten el funcionamiento de las ONG y los partidos políticos (Francia);

98.37. En relación con las próximas elecciones, promulgar leyes electorales acordes con las normas internacionales aplicables y en atención a las recomendaciones del Organismo de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la OSCE y de la Misión de Observación Electoral de la Comunidad de Estados Independientes (Lituania); aplicar plenamente las recomendaciones de la OSCE sobre la reforma de la normativa electoral, en estrecha colaboración con el Organismo de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (Austria); seguir colaborando con el Organismo de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la OSCE para llevar a cabo una reforma que permita adaptar plenamente el proceso electoral y el marco legislativo a las normas internacionales, entre otras el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, con suficiente antelación respecto de las elecciones presidenciales de 2011 (Irlanda); practicar reformas para garantizar unas elecciones democráticas, libres y limpias adaptadas a las normas internacionales (Canadá); comprometerse a invitar a observadores internacionales independientes a supervisar los futuros procesos electorales (Canadá);

98.38. Comprometerse públicamente con el pluralismo político y la democracia, y respaldar dicho compromiso adoptando y aplicando políticas que permitan a

**los partidos de la oposición participar libremente en el proceso político sin temor a sufrir represalias (Canadá).**

99. **Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.**



## Anexo

### Composition of the delegation

The delegation of Belarus was headed by H.E. Mr. Mikhail Khvostov, Ambassador Extraordinary and Plenipotentiary, Permanent Representative to the United Nations Office and other International Organizations at Geneva, and was composed of four members:

- H.E. Ms. Natalia Zhylevich, Ambassador, Director of the Department for Humanitarian Cooperation and Human Rights, Ministry of Foreign Affairs, Deputy Head of the delegation;
  - Mr. Evgeny Lazarev, Chief of the Human Rights Section, Ministry of Foreign Affairs;
  - Ms. Larisa Belskaya, Advisor of the Human Rights Section, Ministry of Foreign Affairs;
  - Mr. Andrei Taranda, Counsellor, Permanent Mission to the United Nations Office and other International Organizations at Geneva.
-